

gla infalible, sino á su propia voluntad. Una debe ser la fe de la Iglesia toda, según el dicho de San Pablo: *Decid todos lo mismo, y no haya entre vosotros divisiones.* Esto no podía observarse, si no es que al surgir alguna cuestión de fe, la resuelva aquél que es el Jefe de toda la Iglesia, de suerte que su sentencia sea aceptada firmemente por la Iglesia universal. Por tanto, á la sola autoridad del Sumo Pontífice compete la nueva publicación de este Símbolo, lo mismo que cuanto pertenece á la Iglesia entera."

"Al definir los límites de la obediencia, nadie se imagine que la autoridad de los Obispos y en especial del Sumo Pontífice tan sólo ha de acatarse en lo que toca á los dogmas, cuya pertinaz negación no puede separarse del crimen de herejía. Ni tampoco basta prestar sincero y firme asentimiento á las doctrinas que la Iglesia propone, para que se crean reveladas por Dios, aunque sin definir las con solemne juicio, y limitándose á su ordinario y universal magisterio, y las cuales el Concilio Vaticano mandó creer con fe católica y divina. Además hay que poner entre los deberes de los cristianos el dejarse regir y gobernar por la potestad de los Obispos, y principalmente de la Sede Apostólica. Fácil es demostrar cuán conveniente es esta doctrina; porque cuanto contienen los divinos oráculos, ó se refiere á Dios ó al hombre mismo y á las cosas necesarias para su eterna salvación. Ahora bien; en una y otra materia, es decir, tocante á lo que se ha de creer y á lo que se ha de obrar, la Iglesia manda por derecho divino, como hemos dicho, y en la Iglesia el Pontífice Supremo. Por tanto, el Pontífice debe tener potestad para juzgar, en virtud de su

autoridad, qué contiene la palabra divina, cuáles doctrinas concuerdan con ella, cuáles le son contrarias; y del mismo modo hacer patente lo que es bueno y lo que es torpe; qué cosa es necesario hacer, qué cosa evitar para lograr la salvación: de otra manera, no sería para el hombre intérprete cierto de la palabra de Dios, ni guía seguro en el camino de la vida."

VIII

"Hay ahora que penetrar más profundamente en la naturaleza de la Iglesia. Ésta no es, por cierto, una aglomeración casual de cristianos, sino una sociedad constituida por Dios bajo un régimen sublime, que tiene por fin directo y próximo el procurar á los ánimos la paz y la santidad. Siendo ella la única que, por divina munificencia, posee todo lo necesario á tal fin, tiene leyes ciertas y atribuciones bien definidas, y en el gobierno de los pueblos cristianos sigue un método y una táctica conformes con su propia naturaleza.

"Difícil es, en verdad, el ejercicio de este gobierno, y encuentra numerosos obstáculos. Rige la Iglesia naciones diseminadas por todas las regiones de la tierra, de razas y costumbres diversas, y que, viviendo cada cual en su Estado y con sus propias leyes, tienen la obligación de someterse al mismo tiempo á la potestad civil y á la autoridad eclesiástica. Estos deberes se encuentran unidos en las mismas personas; pero no repugnan entre sí, como hemos dicho, ni se confunden, porque un género de ellos pertenece á la prosperidad del Estado, otro

al bien común de la Iglesia: ambos tienen por objeto la perfección de los hombres.

“Bien definidos estos límites de derechos y deberes, se ve claramente que los jefes de Estados quedan en entera libertad para gobernar sus países; y á esto no sólo no se opone la Iglesia: sino que, por el contrario, lo favorece. Por lo mismo que ella nos manda muy especialmente practicar la piedad, que es la justicia hacia Dios, por esto mismo predica la justicia para con los gobernantes. Pero el poder espiritual tiene por su naturaleza un fin mucho más noble, cual es el gobernar los ánimos de los hombres, defendiendo *el reino de Dios y su justicia*, y á esto dirigen todas sus fuerzas. No puede dudarse, sin perder la fe, que este gobierno de las almas está asignado á la Iglesia sola, de suerte que no hay en él cabida para la potestad política, porque no á César, sino á Pedro, encomendó Jesucristo las llaves del reino de los cielos.—Con esta doctrina sobre los negocios políticos y los religiosos, se hallan enlazadas otras materias de no poca importancia, acerca de las cuales no queremos hoy guardar silencio.

“La Iglesia cristiana es muy diferente de toda clase de gobierno político. Aunque parezca reino y de reino tenga la forma, su origen, sus causas, su esencia, no tienen la menor semejanza con las de los reinos temporales. Es justo, pues, que la Iglesia viva y se conserve con instituciones y leyes acomodadas á su naturaleza. Siendo no sólo una sociedad perfecta, sino muy superior á todas las sociedades humanas, rehusa firmemente y por principio, afiliarse á partidos, ó ser esclava de la mudable política de las naciones. Por la misma razón, pre-

ciándose de ser guardadora celosa de sus propios derechos y de respetar escrupulosamente los ajenos, no importa á la Iglesia cuál forma de gobierno agrada más á tal ó cual país, ni cuál es la constitución civil de las naciones cristianas; y no hay una sola entre todas las formas de gobierno, que ella no apruebe, con tal que la religión y la moral queden incólumes.

“He aquí el modelo á que deben ajustarse los pensamientos y las acciones de todos y cada uno de los cristianos. No hay duda que en el mundo político hay luchas honrosas, cuando, salvadas la verdad y la justicia, se hacen esfuerzos para que, en la teoría y en la práctica, prevalezcan sistemas que se juzgan más convenientes al bien general. Pero atraer á la Iglesia á tal ó cual partido, ó quererla constituir su aliada, para mejor vencer el bando contrario, eso es propio de hombres que abusan miserablemente de la religión. Por el contrario, todos los partidos deben considerar la religión como santa é inviolable; y en el gobierno de los Estados, que es imposible separar de las leyes de la moral y de los deberes de la religión, se ha de atender antes que todo, y constantemente, á lo que más conveniente sea para los intereses cristianos; y si vemos en alguna parte que estos intereses peligran ante los asaltos del enemigo, toda disensión debe cesar, y unánimes todos en designios y operaciones, se ha de emprender la defensa de la Iglesia, que es el mayor bien á que todo ha de referirse en una sociedad. Juzgamos necesario explicar más minuciosamente asunto tan importante.

“La Iglesia y el Estado tienen cada cual su soberanía; y por tanto, al tratar sus propios negocios ninguna

de las dos entidades está sujeta á la otra, se entiende dentro de los límites fijados por la condición de cada una. De aquí, empero, no se sigue que han de estar separadas la una de la otra, ni mucho menos en pugna entre sí. La naturaleza no sólo nos dió la existencia, sino que nos crió para vivir morigerados. He aquí por qué tiene el hombre derecho de pedir á un país que se halla en paz y en orden, que es el primer objeto de la sociedad civil, que lo proteja para vivir tranquilo, y sobre todo que le suministre los medios de adquirir la perfección moral, que sólo consiste en el conocimiento y en la práctica de la virtud. Desea al mismo tiempo, como es justo, encontrar en la Iglesia los auxilios necesarios para alcanzar el dón perfecto de la perfecta piedad, que consiste en el conocimiento y la práctica de la verdadera religión, que es la reina de las virtudes, porque, llevándonos á Dios, todas las completa y abraza.

“En la promulgación, por tanto, de constituciones y leyes, debe tenerse en cuenta la índole moral y religiosa del hombre, y debe atenderse á su perfección, pero rectamente y en orden; y nada se debe mandar ó prohibir sin tomar antes en consideración el fin peculiar de la sociedad civil y el de la sociedad religiosa. Por esta misma causa, la Iglesia no puede menos que interesarse en las leyes vigentes en diversos países, no por lo que concierne al Estado, sino porque algunas veces, traspasando los límites debidos, usurpan los derechos de la misma Iglesia. No sólo, sino que es un deber impuesto por Dios á la Iglesia, hacer resistencia, si por acaso las leyes civiles se opusiesen á la Iglesia, y el hacer todos los esfuerzos posibles para que el espíritu del

Evangelio anime las leyes é instituciones de los pueblos. Y como la suerte de una nación depende principalmente del carácter de los que la gobiernan, la Iglesia no puede prestar amparo ó favor á aquellos que conoce que la oprimen, que se niegan abiertamente á respetar sus derechos, que se empeñan en romper esa unión que la naturaleza ha formado entre los intereses civiles y los intereses religiosos. Favorece, por el contrario, como es su deber, á aquellos que, profesando sanas ideas acerca de la República cristiana y de la sociedad civil, quieren que ambas trabajen unidas en pro del bien general.

“Estos principios contienen la norma que necesariamente han de seguir los católicos en su vida pública; á saber, en aquellos países en que la Iglesia les permite tomar parte en los negocios públicos, deben sostener á los hombres de conocida probidad y que calculan serán beneméritos de la causa católica; ni puede haber motivo para que se prefiera á aquellos que están mal dispuestos hacia la religión.”

Obscureceríamos, lejos de explicar, las doctrinas tan claras que acabáis de oír, si les añadiésemos comentarios de nuestra propia inspiración. Permitidnos, sí, amados hijos, llamaros la atención muy particularmente á las últimas sentencias, puesto que de algunos años á esta parte se ha permitido ya á los católicos tomar parte en la vida pública de nuestro país. ¡Oh! Si siguierais fielmente la norma que os traza el Jefe de la Iglesia, cuán pronto cambiarían de aspecto los negocios religiosos entre nosotros.

Fijáos también en el derecho que el Sumo Pontífice

os recuerda tenéis, para exigir de una sociedad en que se conserva inalterable la paz pública, los medios necesarios para pasar la vida tranquila, y sobre todo, para que la moralidad reine en derredor vuestro. Este derecho comprende á todos, y no debe el católico dejarse convertir en paria y en ilota, tan sólo porque profesa abiertamente la religión de sus padres.

Atended bien á esa demarcación de límites que hace el Sumo Pontífice entre la sociedad religiosa y la sociedad civil. Recordad á los que delante de vosotros profirieren trillados argumentos contra la Iglesia, que ésta á ningún gobierno hace la guerra, y que si por desgracia en algunos puntos no hay el acuerdo que debiera entre ambas potestades, la culpa no es, por cierto, de la eclesiástica.

Tened presente, sobre todo, que en la Iglesia, como en todas partes, la unión constituye la fuerza, y que si, como una vez más nos recomienda León XIII, cesan las disensiones de los católicos y empiezan á trabajar en pro de la Madre común, el reinado de Cristo se establecerá pacífico sobre la tierra.

Se leerá esta Carta Pastoral *inter missarum solemnias* el tercer domingo de Cuaresma, ó el cuarto, si no llegare oportunamente.

Recibid, Hermanos é Hijos Nuestros, la Bendición Pastoral.

Dada en el Palacio Episcopal de San Luis Potosí, á 4 de Marzo de 1890.

✠ IGNACIO,

OBISPO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CARTA PASTORAL

CUARTA Y ULTIMA

PUBLICANDO Y COMENTANDO LA ENCÍCLICA *Sapientia
Christiana.*